



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2017001901 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 22/06/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.- Visto el expediente de prórroga, por un año más, del contrato de servicio de "Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud", suscrito el pasado 13-07-16, con La Bola de Cristal-Comarca de Alcázar de San Juan, S.L.; en cuya cláusula tercera del contrato y en la cláusula administrativa cuarta del pliego regulador se estableció que la duración será de un año; prorrogable por otro más.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta suscrita por la Sr^a. Concejala de Infancia, salida 932 de fecha 26/05/2017, de prórroga por un año más del contrato de servicio "Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud".

-Providencia, fecha 02-06-17, de inicio expte. prórroga de contrato, por un año más, de servicio de "Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud", suscrito el pasado 13-07-16, con La Bola de Cristal-Comarca de Alcázar de San Juan, S.L.

-Informe de Secretaría, fecha 12-06-2017.

-Informe de Intervención, fecha 21-06-17, en sentido favorable.

Vistos los arts. 303 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la prórroga, por un año más, del contrato de servicio de "Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud", suscrito el pasado 13-07-16, con La Bola de Cristal-Comarca de Alcázar de San Juan, S.L.

Segundo.-Notifíquese esta resolución a la empresa contratista y remítase copia a los Srs. Interventor de Fondos y Jefe de Servicio del Centro M. de Servicios Sociales.-

La empresa contratista deberá concurrir a la formalización de la cláusula de prórroga del contrato, en esta Casa Consistorial, 2ª Planta (Contratación), conforme se establece en el Informe de Secretaría: apartado IV.D.; dentro del plazo de 15 días.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día veintidós de junio de dos mil diecisiete.-

